

Aplicación Presupuestaria Servicio 16	Año 2009	Año 2010	TOTAL
X.1.11.00.16.00.8071.740.01.72A	11.606.839,00	0,00	11.606.839,00
TOTAL	11.606.839,00	0,00	11.606.839,00

Aplicación Presupuestaria Servicio 18	Año 2009	Año 2010	TOTAL
X.1.11.00.18.00.8071.740.08.72A	9.140.362,00	0,00	9.140.362,00
TOTAL	9.140.362,00	0,00	9.140.362,00

TOTALES POR AÑO	36.597.706,82	13.182.508,00	49.780.214,82
-----------------	---------------	---------------	---------------

3. Facultar al Consejero de Empleo para adoptar las Resoluciones e impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención excepcional a la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo» para la realización de un proyecto destinado a la ejecución de la fase IV del plan de formación, conforme al protocolo de colaboración suscrito el 4 de julio de 2007, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 21.1.C) de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Con el fin de impulsar un mayor desarrollo de la Provincia de Cádiz y en concreto reactivar la Industria de la Bahía de Cádiz y su comarca, como consecuencia del cierre de la factoría de Delphi Automotive System de Puerto Real, se ha creado un Plan de Revitalización Industrial de la Bahía de Cádiz y su entorno, siendo uno de sus objetivos estratégicos la generación de empleo y la cualificación del capital humano que favorezca la competitividad territorial, y la de su sistema productivo en el contexto de la globalización.

Dentro de las medidas que forman parte de la reindustrialización de la Bahía de Cádiz, se encuentra la puesta en marcha de un Plan de Formación adaptado a los perfiles individuales y a los requerimientos de las cualificaciones demandadas por las empresas que se instalen en dicha zona. Este plan formativo es acordado en el Protocolo de Colaboración, suscrito el 4 de julio de 2007, por la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representativas de los trabajadores de dicha factoría.

Dicho Plan de Formación tiene como objetivo cualificar y actualizar en conocimientos del sector industrial y en otros sectores emergentes a las personas participantes, con el fin de promover la contratación de las mismas, diseñando para ello acciones formativas que respondan a las demandas concretas de las empresas, de modo que estas se formen de acuerdo a un conjunto de competencias profesionales con significación en los distintos puestos de trabajo, mejorando de esta manera su empleabilidad.

Para ello, se ha diseñado la IV Fase del Plan de Formación para las personas afectadas por el cierre de la Factoría de Delphi, en el que se han implementado tres itinerarios formativos:

- Programa Formativo para el colectivo de Diplomados y Licenciados Universitarios.
- Programa Formativo para el personal de Administración.
- Programa Formativo para el Colectivo de Profesionales.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo pretende tramitar una subvención excepcional a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional para el Empleo por un importe total de ocho millones novecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y dos euros (8.962.792,00 €). El objeto de esta subvención es la impartición de acciones formativas destinadas a las personas trabajadoras procedentes de Delphi y de la Industria Auxiliar, enmarcadas en la IV Fase del Plan de Formación acordado en el Protocolo de Colaboración suscrito el 4 de julio de 2007.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 4.1 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 2009 adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención excepcional por importe de ocho millones novecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y dos euros (8.962.792,00 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo a favor de dicha Entidad para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo, enmarcadas en la IV Fase del Plan de Formación acordado en el Protocolo de Colaboración suscrito el 4 de julio de 2007.

Segundo. Para el abono de la citada subvención será de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 7 de julio del presente año se publica la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009, siendo admitidas a trámite 20 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones para promover el asociacionismo de la población inmigrante, propiciar actitudes favorables en la sociedad andaluza para la acogida e integración social de la población inmigrante, y conocer mejor la realidad de la población inmigrante, así como mejorar la formación de los profesionales que trabajan en contacto directo con inmigrantes, y de los inmigrantes en materia de prevención de riesgos laborales.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º La Ilma. Delegada Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Jaén tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2 que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de Programas, se admiten nueve.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVE

1.º Conceder a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 53.402,38 euros, para proyectos de programas de atención a inmigrantes

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.02.23.48.31.J.9.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del

plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 23 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Jaén, 15 de diciembre de 2009.- La Delegada, Irene Sabalette Ortega.

ANEXO

PROGRAMAS				
ENTIDAD	CUANTÍA	TÍTULO DEL PROYECTO	% SUBVENCIÓNADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
ASOCIACIÓN JAÉN ACOGE	4.500 €	PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL PARA UNA CONVIVENCIA INTERCULTURAL	100%	12 meses
ASOCIACIÓN POVEDA	2.500 €	CURSO DE MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL	100%	6 meses
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE JAÉN	26.833,47 €	ATENCIÓN BÁSICA A INMIGRANTES DURANTE LA CAMPAÑA AGRÍCOLA EN ÚBEDA	100%	3 meses
ASOCIACIÓN DE MEDIADORES INTERCULTURALES ASMIN	3.818,91 €	GESTIÓN DE LA MULTICULTURALIDAD EN LA EMPRESA Y SOCIEDAD ANDALUZA	100%	9 meses
LINARES ACOGE	4.500 €	SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN COMO VEHÍCULO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS INMIGRANTES	100%	9 meses
COLECTIVO DE MAURITANOS EN ESPAÑA	1.750 €	PROGRAMA INTEGRAL DE INSERCIÓN	100%	3 meses
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS	3.000 €	PLAN DE INTERVENCIÓN CON MUJERES INMIGRANTES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	100%	12 meses
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	5.000 €	INTEGRA-T JAÉN	100%	12 meses
ADIC-ANADE	1.500 €	PROYECTO DE AYUDA E INTEGRACIÓN DE EXTRANJEROS CON PROGRAMA DE APRENDIZAJE DEL IDIOMA ESPAÑOL	100%	3 meses
TOTAL CONCEDIDO	53.402,28 €			

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 7 de julio del presente año se publica la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009, siendo admitidas a trámite 7 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de Infraestructuras .